



ORDENANZA N° 160.-

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----

VISTO:

La Nota N° 3.771/2005 presentada en fecha 05/Setiembre/2005 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

La ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

a)	<u>AMPLIACION DE INGRESOS</u>	<u>Gs. 600.000.000</u>
	100 - Ingresos Corrientes.....	Gs. 600.000.000
	180 - Donaciones Corrientes.	
	181 - Varias	
b)	<u>AMPLIACION DE GASTOS</u>	<u>Gs. 600.000.000</u>
	141 Contratación de Personal Técnico.....	Gs. 489.190.000
	Suma que será destinada para la contratación del personal calificado que prestarán sus servicios específicos en el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Encarnación, que comprende 12 meses y el Correspondiente aguinaldo, conforme al anexo que se acompaña.-----	
	210 Servicios Básicos	Gs. 43.600.000
	Suma que será destinada para el pago por el consumo de energía eléctrica, agua, luz, teléfono y otros servicios de telecomunicaciones, conforme al anexo que se acompaña, de la oficina de Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Encarnación.-----	
	230 Pasajes y Viáticos.....	Gs. 5.000.000
	Suma que será destinada para el pago de viático y movilidad a los personales que se encuentran en esa dependencia.-----	
	260 Servicios Técnicos y Profesionales.....	Gs. 15.400.000
	Suma que será destinada para el pago por los servicios de usuarios de Internet conforme al anexo que se acompaña.-----	
	330 Productos de Papel Cartón e Impresos.....	Gs. 7.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de papel para computadora y en sus diversas formas.-----	
	340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.....	Gs. 13.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de productos en general que se utilizarán en dicha dependencia, conforme al anexo que se acompaña.-	
	360 Combustibles y Lubricantes.....	Gs. 26.810.000
	Suma que será destinada para el pago por la adquisición de combustibles que será utilizado en el vehículo que estará a cargo para el mejor funcionamiento del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Encarnación.-----	

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en su Dictamen No. 46/05 expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que los ingresos para la Ampliación Presupuestaria, provendrá de un aporte de la Entidad Binacional Yacyretá, conforme al Acta Complementaria N° 03 suscrito con la Municipalidad de Encarnación, en el área de Cooperación: Fortalecimiento institucional, que tiene por objeto: La contratación de Recursos Humanos Técnicos Especializados, en Apoyo al Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Encarnación, consideran que es factible autorizar la Ampliación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos, aprobó el mismo.-----



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs. 600.000.000(Seiscientos millones de guaraníes)**.-----
Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	600.000.000
100						INGRESOS CORRIENTES	600.000.000
	180					DONACIONES CORRIENTES	600.000.000
		181				Donaciones Nacionales	600.000.000
			009	30	001	Varias	600.000.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 600.000.000 (Seiscientos millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	600.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	489.190.000
	140				PERSONAL CONTRATADO	489.190.000
		141	30	001	Contratación de Personal Técnico	489.190.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	64.000.000
	210				SERVICIOS BÁSICOS	43.600.000
		211	30	001	Energía Eléctrica	13.200.000
		212	30	001	Agua	4.200.000
		214	30	001	Teléfonos, telefax y otros servicios	25.200.000
		215	30	001	Correos y otros servicios postales	1.000.000
	230				PASAJES Y VIÁTICOS	5.000.000
		232	30	001	Viáticos y Movilidad	5.000.000
	260				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	15.400.000
		262	30	001	Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.400.000
		268	30	001	Servicios de Comunicaciones	12.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	46.810.000
	330				PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.000.000
		332	30	001	Papel para Computación	7.000.000
	340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	13.000.000
		341	30	001	Elementos de limpieza	3.600.000
		342	30	001	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8.400.000
		343	30	001	Útiles y materiales	1.000.000
	360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26.810.000
		361	30	001	Combustibles	26.810.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal



ORDENANZA N° 161.-

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----

VISTO:

La Nota N° 3.772/2005 presentada en fecha 05/Setiembre/2005 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

La ampliación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

a)	AMPLIACION DE INGRESOS	Gs. 360.000.000
	100 Ingresos Corrientes.....	Gs. 360.000.000
	180 Donaciones Corrientes.....	
	181 - 009-30-001 Varios.....	
b)	AMPLIACION DE GASTOS	Gs. 360.000.000
	310 Productos Alimenticios.....	Gs. 20.000.000
	311 Alimentos para personas:	Gs. 20.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de productos alimenticios que serán destinados a la alimentación de personas que tendrá a su cargo los trabajos relacionados a la salud.....	
	350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	Gs. 300.000.000
	351 Compuestos Químicos Medicinales	Gs. 30.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de galón de oxígeno y demás sustancias químicas que son utilizadas en el Hospital Pediátrico	
	352 Productos farmacéuticos y medicinales.....	Gs. 220.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición para la adquisición de productos farmacéuticos para uso médico ya sean en ampollas, cápsulas, tabletas o ungüentos que son utilizados para los pacientes que consultan en el Hospital Pediátrico.....	
	357 Productos de material plástico	Gs. 10.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de productos e insumos diversos de material plástico que son para uso médico hospitalario.....	
	358 Útiles y materiales Médico Quirúrgico y de laboratorio	Gs. 40.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de materiales e instrumentales de uso práctico y científico en medicina, odontología y de laboratorio que se utilizan diariamente en el Hospital Pediátrico.....	
	360 Combustibles y Lubricantes.....	Gs. 40.000.000
	Suma que será destinada para la adquisición de combustibles que se utilizarán en los vehículos que la EBY concederá en comodato a la institución para la atención médica odontológica de los habitantes del distrito de Encarnación.....	

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en su Dictamen No. 47/05 expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que los ingresos para la Ampliación Presupuestaria, provendrá de un aporte de la Entidad Binacional Yacyretá, conforme al Acta Complementaria N° 06 suscrito con la Municipalidad de Encarnación, en el área de Cooperación: Salud, que tiene por objeto: La adquisición de medicamentos e insumos para la atención médica primaria a la comunidad, en el Hospital Pediátrico Municipal de Encarnación, consideran que es factible autorizar la Ampliación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;****O R D E N A:**

ART. 1º) AMPLÍASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs. 360.000.000** (Trescientos sesenta millones de guaraníes)-----

Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	Detalle	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
						TOTAL AMPLIADO	360.000.000
100						INGRESOS CORRIENTES	360.000.000
	180					DONACIONES CORRIENTES	360.000.000
		181				Donaciones Nacionales	360.000.000
			009	30	001	Varias	360.000.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 360.000.000** (Trescientos sesenta millones de guaraníes), según el siguiente detalle: --

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	360.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	360.000.000
	310				PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000.000
		311	30	001	Alimentos para personas	20.000.000
	350				PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES	300.000.000
		351	30	001	Compuestos Químicos	30.000.000
		352	30	001	Productos farmacéuticos y medicinales	220.000.000
		357	30	001	Productos de material plástico	10.000.000
		358	30	001	Útiles y materiales médico-quirúrgico y de laboratorio	40.000.000
	360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000.000
		361	30	001	Combustibles	40.000.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
 Secretario de la Junta Municipal

Don **OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**
 Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
 Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
 Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 162.-

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----

VISTO:

La Nota N° 3.741/2005 presentada en fecha 29/VIII/2005, por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; ---

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, esta en su Dictamen No. 49/2005, expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, consideran que es factible autorizar la Reprogramación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** el pedido de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al ejercicio año 2.005, por la suma de **Gs. 395.460.880 (Trescientos noventa y cinco millones, cuatrocientos sesenta mil, ochocientos ochenta guaraníes)**, de acuerdo al proyecto elevado por el Intendente Municipal por Nota N° 3741/2.005, que se detalla precedentemente.- **2) SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) TRANSFERIRSE del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs. 395.460.880 (Trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos ochenta guaraníes)**. Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

Tipo de Presupuesto: 1 - Presupuesto de Actividades Centrales

Actividad: 02- Intendencia

			DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
OG	FF	OF		DISMINUCIÓN
133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	115.400.000
210	30	001	Servicios Básicos	30.000.000
250	30	001	Alquileres y Derechos	13.000.000
845	30	001	Indemnizaciones	30.000.000
SUB TOTAL				188.400.000

Tipo de Presupuesto: 2 - Presupuesto de Programas de Acción

Actividad: 02- Higiene, Salubridad y Medio Ambiente

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
OG	FF	OF		DISMINUCIÓN
133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	11.700.000
240	30	001	Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación	40.000.000
SUB TOTAL				51.700.000

Tipo de Presupuesto: 2 - Presupuesto de Programas de Acción

Actividad: 02- Cultura, Deportes y Turismo

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
OG	FF	OF		DISMINUCIÓN
240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación	20.000.000
SUB TOTAL				20.000.000



Tipo de Presupuesto: 2 - Presupuesto de Programas de Acción
Actividad: 04 - Hospital Pediátrico Municipal

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
OG	FF	OF		DISMINUCIÓN
210	30	001	Servicios Básicos	40.000.000
350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	50.000.000
SUB TOTAL				90.000.000

Tipo de Presupuesto: 2 - Presupuesto de Programas de Acción
Actividad: 05 – Construcción y Conservación de Obras

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
OG	FF	OF		DISMINUCIÓN
133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	35.100.000
250	30	001	Alquileres y Derechos	10.260.880
SUB TOTAL				45.360.880

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 395.460.880 (Trescientos noventa y cinco millones, cuatrocientos sesenta mil ochocientos ochenta guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

Tipo de Presupuesto: 1 – Presupuesto de Actividades Centrales
Actividad: 02 – Intendencia Municipal

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL A TRANSFERIR	395.460.880
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	395.460.880
	360				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	395.460.880

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario de la Junta Municipal

Don **OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 163.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.--

VISTO:

La Nota N° 3.765/05 remitida por el Intendente Municipal en fecha 05 de setiembre de 2005, presentando su Veto Parcial al Art. 2º. de la Ordenanza Municipal No. 158/2005 “**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, sancionada por la Junta Municipal en fecha 22 de agosto de 2005, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 1294/87 “Orgánica Municipal” establece: “El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza, el Reglamento o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones.- Si la Junta se ratificare en su decisión, con el voto de dos tercios de la totalidad de sus miembros, el Intendente Municipal lo promulgará”.-----

Que, la Intendencia Municipal en su presentación señala: Que, teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, el Veto se limita exclusivamente sobre la parte final del Art. 2º de la Ordenanza donde dice: “**a los efectos de evitar doble titulación contra garantías reales, salvo autorización por escrito de las personas o entidades a cuyo beneficio figuren las garantías reales, con las cuales se han asumido los compromisos en cada caso**”. Esto obedece a que la Municipalidad de Encarnación, como propietaria legítima del inmueble descrito precedentemente, puede disponer libremente de sus bienes, no requiriendo para el efecto de ninguna **autorización por escrito de las personas o Entidades a cuyo beneficio figuren las garantías reales**. No obstante, el recurrente al momento de solicitar en compra el inmueble municipal, acompañará el Certificado de condición de dominio precitado, y de existir algún gravamen o restricción sobre el inmueble en cuestión, manifestará que dicha carga siga la suerte del principal a su costa, al momento de la escrituración correspondiente. Dicha situación se deberá notificar a la Entidad o persona afectada.-----

Que, la Comisión de Legislación, en su Dictamen No. 43/05 expresa: “Que, luego de realizar el estudio del fundamento expuesto por el Intendente Municipal en su Veto, son de parecer que el mismo puede considerarse válido como para modificar el Art. 2º de la citada Ordenanza en la parte pertinente, por lo que se recomienda ACEPTAR el Veto interpuesto por Nota No. 3765/2005”.-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) ESTABLECER que los terrenos que se encuentran dentro del perímetro de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, inmueble del dominio privado de la Municipalidad de Encarnación, ubicado en el barrio Mboi-Caé de esta ciudad, podrán ser adquiridos por sus actuales ocupantes y/o personas que cuenten con títulos de propiedad otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., de acuerdo a la ocupación que tengan cada uno, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: -----



- a) Presentar la solicitud de Compra Directa ante la Intendencia Municipal, acompañado de los siguientes recaudos: -----
- 1) Plano de Ubicación y Deslinde del terreno, aprobado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, la que deberá prever el trazado de calles y/o avenidas, de acuerdo a las necesidades y planes urbanísticos de la Institución Municipal para la zona.
 - 2) Informe de la Dirección de Catastro, sobre la situación del terreno solicitado:
 - a) Si ocupante cuenta con otro título del terreno solicitado;
 - b) Si el lote pertenece al dominio privado municipal;
 - c) Si el terreno esta ocupado. En caso de estar ocupado, se deberá indicar el nombre del o de los ocupantes;
 - d) Si existe solicitante anterior del mismo predio.-

ART. 2º) **ESTABLECER** que los solicitantes de terrenos municipales provenientes de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, que cuenten con títulos de propiedad otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., para ser beneficiados con la Compra Directa de dichos inmuebles, deberán presentar un Certificado de Condición de Dominio de la Finca en cuestión, acreditando que el mismo no posee ningún tipo de gravamen o restricción de dominio.-----

De existir algún tipo de gravamen o restricción de dominio, el recurrente deberá presentar un documento por escrito, manifestando su compromiso de que dicha carga seguirá la suerte del principal a su costa, al momento de la escrituración correspondiente.-----

Dicha situación será notificada por la Intendencia Municipal a la Entidad o persona afectada, con las cuales se han asumido los compromisos en cada caso, antes de otorgarse la autorización de escrituración correspondiente.-----

ART. 3º) El solicitante del inmueble correrá con los gastos que demande la mensura y deslinde del mismo, y los gastos administrativos que correspondan, entre los cuales se deberá incluir en concepto de pago por Mensura Judicial, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la Capital, por metro cuadrado de superficie del terreno solicitado en compra directa.-----

ART. 4º) En el caso de existir dos solicitudes de compra directa sobre un mismo terreno, se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia: -----

- a) El que cuente con título de propiedad otorgado por el I.B.R., o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R.;
- b) El que se encuentre en posesión pacífica del terreno solicitado, viviendo en él y cuyo lote no cuente con ningún otro título de propiedad;
- c) De acuerdo al mayor número integrantes de la familia a su cargo, y;
- d) La calidad de veterano o viuda de veterano de la Guerra del Chaco.--



- ART. 5º) ESTABLECER** el precio de venta por metro cuadrado de los terrenos solicitados en Compra Directa, provenientes de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, ubicados en el barrio Mboi-Cae, conforme a la siguiente escala:
- a) Para los inmuebles que cuentan con títulos otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., el **Valor Fiscal** fijado para cada año, aunque no estén afectados por el embalse de la Represa Yacyretá, más el pago de lo dispuesto en el Art. 3º. de la presente Ordenanza.-----
 - b) Para los inmuebles que no cuenten con títulos otorgados por el I.B.R. o por Terceros, se seguirán los procedimientos previstos en la Ordenanza No.15/02 y sus modificatorias, más el pago de lo dispuesto en el Art. 3º. de la presente Ordenanza.-----
 - c) Para los veteranos o lisiados de la Guerra del Chaco, o sus viudas, será a título gratuito, de conformidad a las disposiciones establecidas en las leyes vigentes.-----

ART. 6º) DEROGAR todas las disposiciones que contradigan la presente Ordenanza.-

ART. 7º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2005.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.
Secretaria Municipal

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal